



Buenos Aires, ²² de noviembre de 2011

RES. N° ⁹⁶⁷/2011

VISTO:

La Resolución DFH N° 153/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución DFH N° 153/2011, en su Art. 1º, se dispuso "...Designar al Dr. Mario Damián Olano Melo, Legajo N° 1354, a fin que se desempeñe revistando el cargo de Prosecretario Administrativo "Ad-hoc" en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, con carácter "Ad-honorem", a partir del día 19 de Septiembre de 2011 y por el término de seis (06) meses..."

Que la referida Resolución fue dictada por la Dirección de Factor Humano *ad-referéndum* del Plenario en razón de la extensión del período durante el cual se propone su designación "Ad-hoc" con carácter "Ad-honorem".

Que, llegadas las actuaciones a conocimiento del Plenario, los Sres. Consejeros entienden que la medida dispuesta por la Dirección de Factor Humano carece de facultades para hacer designaciones "ad-hoc" por lo que la Resolución DFH N° 153/2011 no puede ser ratificada

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

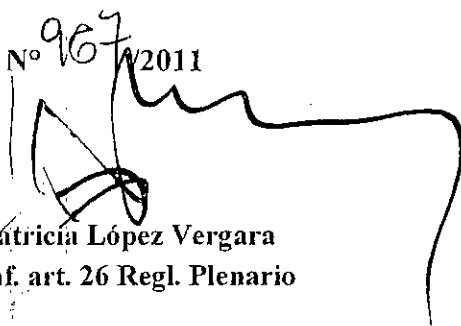
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Rechazar la propuesta de ratificación del Art. 1º de la Resolución DFH N° 153/2011, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° ⁹⁶⁷/2011


Patricia López Vergara
conf. art. 26 Regl. Plenario


Horacio Corti
Presidente